



exceptuando los frutos y rendidas de estos terrenos, otros en las
 fincas de ganados del que vende el forastero y en cuanto
 del mismo terreno y otros aprovechan la medida de la
 Almoneda, todo por el trabajo de sus respectivos
 cuadrantes y moqueles: Lo que esta Junta no se halla con
 propiedad en los presupuestos del gobierno civil de esta comuni-
 cidad no se debe comprender en el N.º Decreto de ca-
 lones de Julio ultimo que V. S. circula con la de 23 del
 mismo; mas no obstante deseando obrar con acierto y que
 se cumpla puntualmente en su caso con las disposiciones del ci-
 tado N.º Decreto. se hace presente a V. S. para que se in-
 dicar manifestar a esta municipalidad lo que correspondiere
 a satisfacer la deuda que se le ofrece.

La Ilma. Diputación Provincial se dirigió a esta insistan-
 dole la cantidad y en consecuencia lo siguiente:
 Lo que igualmente participa a V. S. para que teniendo en
 consideracion la deuda que a esta municipalidad se ofrece por
 no ser otra renta de la comprendida en los presupuestos y
 si perteneciente al fondo de propios y de principal que
 constituyen este, y que si se suprimen el secundario en
 fin el gravamen por la necesidad de repartirle, ena-
 si el todo de sus gastos municipales tenga la voluntad de
 resolverlo que estime por mas conveniente comunicando
 lo a esta corporacion para su gobierno. Y para que conste
 lo auto y firmo de que doy fe.

Gomez
 [Signature]

